

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 1 de 5

**020**    20 ABR 2017

PROYECTO DE ACUERDO N°                      DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE ESTRATEGIA METODOLOGICA EN BENEFICIO DEL HABITANTE DE Y EN LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

Colombia, es un Estado que reconoce la autonomía de la persona y el pluralismo, esta autonomía considerada como la facultad de cada persona de darse sus propias normas.

El principio de Estado Social de Derecho, como estructura básica de nuestro ordenamiento constitucional, implica en primer lugar, que el Estado tiene un constante deber con las personas de proporcionarles bienestar. En este orden de ideas, el propio Estado debe poner un mínimo de bienes y servicios, materiales y espirituales, al alcance de los individuos y propender porque todos los colombianos tengan empleo, seguridad social, educación, etc.; sin embargo dichos bienes no pueden ser suministrados coactivamente.

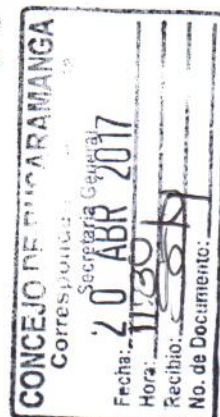
Dentro de la normatividad nacional dispuesta La ley 1616 de 2013, política de salud mental, fundamentada en derecho y responde a las obligaciones del Estado, de garantizar la prestación del servicio de salud mental en condiciones de igualdad, para todas las personas que habitan el territorio nacional. De igual modo la ley 1641 de 2013 dispone que los entes territoriales puedan utilizar como réplica de experiencias exitosas para el abordaje de habitabilidad en calle.

Dentro de los métodos que han tenido un éxito, que se encuentran vigentes se encuentra el “Modelo Minnesota”, utilizado para la atención de las adicciones en relación con alguna condición física o psiquiátrica, considera estas adicciones como enfermedades y no responsabilizar a la persona de esta. La implicación, de que el enfermo no es culpable y su consecuencia terapéutica ha sido fundamental para el modelo Minnesota. Se realiza con un abordaje integral y multidisciplinario, lo que significa que incluye el acompañamiento de profesionales como Psiquiatra, Psicólogo, Médicos y personal capacitado en tratamiento de adicciones que colaboran en la definición del camino de la recuperación. Este modelo permite que el paciente no se desligue de su medio ambiente, así como también la pronta incorporación a sus actividades en un periodo de tiempo corto.

El Modelo Minnesota<sup>1</sup>, presenta un enfoque multidisciplinario para la recuperación de adictos. Es un modelo precursor de todos los modelos de tratamiento para adictos, que están basados en la estructura de los DOCE PASOS, estos son:

- 1.-Admitir ser impotentes ante la adicción y que la vida se ha vuelto ingobernable.
- 2.-Llegar a creer que podrá tener sano juicio.
- 3.-Resolver confiar nuestra voluntad y nuestra vida al cuidado de otro que nos de fortaleza, según el propio entendimiento.
- 4.-Sin temor, hacer un sincero y minucioso examen de conciencia.

<sup>1</sup> el-modelo-minnesota-para-tratamiento-de-adicciones



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>			
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-01	Serie:

020 20 ABR 2017

5.-Admitir, ante nosotros mismos y ante otro ser humano la naturaleza exacta de nuestras faltas.

6.-Estar enteramente dispuestos a que se puede eliminar todos estos defectos de carácter.

7.-Pedir que se libre de culpa.

8.-Hacer lista de todas las personas a quienes se ha perjudicado, y estar dispuestos a reparar el mal que ocasionamos.

9.-Reparar directamente el mal causado a las personas cuando nos fue posible, excepto en los casos en que el hacerlo les hubiese infligido más daño o perjudicado a un tercero.

10.-Proseguir con el examen de conciencia, admitiendo espontáneamente las faltas al momento de reconocerlas.

11.-Mediante la meditación, tratar de mejorar la capacidad para reconocer la voluntad y las fuerzas para cumplir las metas.

12.- Lograr un despertar consiente y como resultado de estos pasos, tratar de llevar el mensaje a otras personas y practicar estos principios en todas las acciones.<sup>2</sup>

Además posee, dos objetivos básicos el modelo: el primero es el de fomentar la abstinencia de cualquier adicción. Y el segundo, el de ayudar al paciente a deshacerse de un estilo de vida Nocivo.

Según los creadores del Modelo, este sirve para todas clases de adictos en tanto en cuanto sufren la dependencia química.

Las fases básicas del tratamiento

Aceptar la impotencia ante las drogas: La primera meta del tratamiento, una vez pasada la desintoxicación y el proceso de evaluación diagnóstica, es ayudar al paciente a admitir y aceptar que es impotente ante la adicción que presente que altere su estado de ánimo.


Reconocer la necesidad de cambio: Ahora se ayuda al paciente a reconocer que es vital cambiar su conducta para su supervivencia. Hay que transmitirle que él tiene la capacidad para hacer cambios.

Planear para actuar, es la tercera meta del tratamiento es ayudar al paciente a actuar, tomar decisiones y cambiar las conductas que necesita cambiar.

Dentro de esta etapa esta estrategia metodológica puede enfocarse a descubrir y diferenciar dentro de esta población de habitante de y en la calle, que talentos y capacidades poseen las personas fomentando entre ellos las posibilidades de su desarrollo ocupacional.

Esta última fase correspondería en desarrollo de la política pública dirigida al población habitante de la calle, orientada a las capacidades de la población habitante de y en la calle, brindando oportunidades y significaría asumir al habitante de la calle no como un problema, sino como una oportunidad o posibilidad abierta al beneficio de toda la comunidad, relacionada con los programas de empleo, educación y recreación, etc., de modo que éstos habitantes

<sup>2</sup> wikipedia.org

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-01	Serie:	Página 3 de 5

sean estimulados a ingresar a la cadena productiva de orden local<sup>3</sup> cumpliendo de este modo con las metas trazadas en el Plan de Desarrollo del Municipio, en la línea estratégica de Inclusión social, se encuentra la atención prioritaria y focalizada a grupos de población vulnerable, entre esas poblaciones se encuentra el habitante de calle, la cual fija como metas atender directa y rápidamente a esta población para cubrir sus necesidades básicas, que también se enfocan en la superación de esta situación.

Presentado por,

  
**DIONICIO CARRERO CORREA**  
 Concejale de Bucaramanga

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO  
 MOVIMIENTO POLITICO MAIS  
 PARTIDO OPCION CIUDADANA

Proyectó KVA Unidad de Apoyo

<sup>3</sup> [racionalidadltda.wordpress.com/2015/10/07/desafios-de-los-programas-de-inclusion-social-para-habitantes-de-calle-en-el-municipio-de-bucaramanga](http://racionalidadltda.wordpress.com/2015/10/07/desafios-de-los-programas-de-inclusion-social-para-habitantes-de-calle-en-el-municipio-de-bucaramanga)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>			
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-01	Serie:

020    20 ABR 2017  
 PROYECTO DE ACUERDO N°                      DE 2017

**“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE ESTRATEGIA METODOLOGICA EN BENEFICIO DEL HABITANTE DE Y EN LA CALLE EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA”**

**EI CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

En uso de las atribuciones constitucionales Art. 313 numeral 4°, la Ley 136 de 1994, Ley 1551 de 2012, Ley 1616 de 2013 y la Ley 1641 de 2013, y

**CONSIDERANDO**

1. Que conforme al numeral primero del Artículo 313 de la Constitución Política, el Concejo Municipal tiene la atribución de reglamentar las funciones y la eficiente prestación de los servicios a cargo del municipio.
2. Que el artículo Noveno de la ley 1641 de 2013, dispone que los entes territoriales, diseñaran en implementaran servicios sociales para las personas habitantes de calle, por medio de la réplica de experiencias exitosas para el abordaje de habitabilidad en calle.
3. Que en el Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 Gobierno de las Ciudadanas y ciudadanos del Municipio de Bucaramanga, se encuentra en la línea 2 Inclusión social, se encuentra la atención prioritaria y focalizada a grupos de población vulnerable, entre esas poblaciones se encuentra el habitante de calle, que como objetivo específico tiene brindar atención integral a los habitantes de calle.
4. Que en el Municipio de Bucaramanga existe el Acuerdo Municipal N° 022 de 1999, por el cual se institucionaliza el programa de atención a los habitantes de la calle de Bucaramanga y se dictan otras normas para la inclusión social de esta población.
5. Que el Municipio de Bucaramanga adoptó los lineamientos de la política pública social para la protección y atención de los habitantes de la calle del Municipio de Bucaramanga, a través del Acuerdo Municipal 046 de 2013.
6. Que se puede realizar en el Municipio de Bucaramanga, replica de experiencias exitosas para el abordaje de habitabilidad en calle provenientes de otros entes territoriales.
7. Que existe de manera exitosa el método de Minnesota, que rehabilita en tres fases: la primera consiste en aceptar la impotencia ante las adicciones, la segunda, es la de reconocer la necesidad de cambio y la tercera, es la de planear para actuar.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Establecer la estrategia metodológica “Modelo Minnesota”, para la atención a la población habitante de y en la calle en el Municipio de Bucaramanga.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
 Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>			
	<b>PROYECTO DE ACUERDO</b>			
	Versión: 01	Fecha: Noviembre de 2016	Código: EPRO-FT-01	Serie:

020 20 ABR 2017

**ARTICULO SEGUNDO:** La Secretaría de Desarrollo Social, deberá realizar la reglamentación e implementación en el servicio social prestado, dirigido a la población habitantes de la calle, a través de la réplica de experiencias exitosas para el abordaje de habitabilidad en calle, "Modelo Minnesota".

**ARTICULO TERCERO:** El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Presentado por,



**DIONICIO CARRERO CORREA**

Concejel de Bucaramanga

PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

MOVIMIENTO POLITICO MAIS

PARTIDO OPCION CIUDADANA

Proyectó KVA Unidad de Apoyo